



Se han solicitado la siguiente aclaración cuyo tenor literal es el siguiente:

Pregunta: "Buenos días, ¿En el lote 8, nos podríamos presentar con un coche cuya batería sea de 62kWh brutos, 58 kWh netos, que cumpla con el resto de requisitos (potencia, par motor, velocidad, autonomía, etc.)? Muchas gracias de antemano."

Aclaración: *Para el lote 8, los PPT establecen, entre otras características técnicas, que la potencia máxima debe ser mayor o igual a 115 kW, el par motor máximo debe ser mayor o igual a 300 N·m, la velocidad máxima mayor o igual a 140 km/h, y la **capacidad máxima** de la batería mayor o **igual a 62 kWh**. La capacidad máxima de la batería en el caso comentado es de 62 kWh (brutos), por lo que **sí estaría conforme a las exigencias técnicas prescritas y, en consecuencia, pueden presentar válidamente oferta de vehículo cuya batería sea de 62 kwh brutos, 58 kwh netos.***

La presente contestación/ aclaración tendrá la consideración jurídica de "pública" y carácter vinculante, conforme a lo dispuesto en el número 14 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo publicarse conforme al art.63 de la LCSP.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

